

participación de la sociedad en los procesos de creación, dinamización cultural y la cooperación con la acción cultural de las Comunidades Autónomas, propiciando la comunicación cultural entre ellas y el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

SEGUNDO: Que las singulares características que definen a la Ciudad de Melilla en virtud de su posición geográfica, unido a la riqueza cultural que esa singularidad comporta, aconseja arbitrar medidas para paliar las dificultades que representa, para la comunicación cultural, la ubicación extrapeninsular de Melilla, y que se traducen principalmente en un incremento de costes de transporte y locomoción, de tal manera que el intercambio de proyectos culturales entre dicha Ciudad y el resto de los territorios del Estado español se ve disminuido por la causa señalada.

TERCERO: Que la singularidad de la Ciudad de Melilla en razón de su situación geográfica, ya ha venido justificando la aplicación, en dicha Ciudad, de regímenes económicos y fiscales diferenciados, tratamientos específicos a favor de sus residentes en distintos ámbitos de actividad, tales como los transportes de pasajeros o la educación, por poner algunos ejemplos. Está justificada, por tanto, la adopción de un marco general de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno de Melilla para tratar de atenuar, en lo posible, la discriminación objetiva que se produce por la circunstancia de la situación extrapeninsular de la Ciudad de Melilla y que tiene por efecto, en el ámbito de la cultura, disminuir las posibilidades de intercambio de artistas y producciones y dificultar, así, la comunicación cultural entre la citada Ciudad y el resto del Estado español.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto arbitrar medidas que permitan atenuar las dificultades que, en el ámbito de la cultura, y por lo que respecta a la comunicación y el intercambio cultural con el resto del Estado español, se derivan para la Ciudad de Melilla como consecuencia de la situación extrapeninsular de su territorio.

SEGUNDA.- A fin de favorecer el intercambio y la comunicación cultural entre la Ciudad de Melilla y el resto del Estado español, el Ministerio de Cultura transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad de 50.000,00 euros (Cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.334A.455, que figura en los presupuestos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural como "transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos a la península de empresas, personas e instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural" para la realización de aquellos proyectos culturales que, desde la Ciudad de Melilla, se presenten en otros territorios del Estado español o, por el contrario, se presenten en el territorio de Melilla procedentes de cualquier otro punto del Estado español y que cumplan asimismo los siguientes requisitos:

.La Consejería de Cultura y Festejos del Gobierno de Melilla propondrá a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura los proyectos culturales que favorezcan la comunicación y el intercambio cultural entre dicha Ciudad y el resto del Estado español. Adjuntará a su propuesta la descripción de los proyectos y sus correspondientes presupuestos, así como una propuesta de financiación para los mismos.

.La Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura valorará el interés del proyecto presentado y decidirá, a la vista de las propuestas presentadas, la cuantía de la colaboración económica a aportar por el Ministerio de Cultura y por la Ciudad de Melilla y determinará que proyecto o proyectos de los presentados se consideran incluidos en el presente Convenio.

.Los proyectos que se benefician de la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio deberán contar con la financiación de la Ciudad de Melilla en un porcentaje mínimo de un 30%.

TERCERA: La transferencia a que se refiere el apartado anterior se hará efectiva antes del 30 de septiembre del año en curso. La Ciudad de Melilla se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la